

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.
Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Pleito.

Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

Cédulas de citación.
Cédula de citación y emplazamiento.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

D.^a Saturnina López, se ha presentado en este Gobierno Civil, interesando la busca de una hija suya llamada María Luisa López, que en compañía de un matrimonio ambulante, desapareció de Astorga en el mes de Junio pasado, creyendo que se hayan dirigido al Barco de Valdeorras y Cacabelos.

Las señas de la niña, son: edad siete años largos, estatura pequeña, y regordeta.

El matrimonio que la lleva está formado por Mariano López, fotógrafo ambulante, y por una tal Gumersinda.

Ruego a las autoridades dependientes de la mía, procedan a la detención de referida niña, enviándola, caso de ser habida, a su madre, que vive en la calle de D. Gutierre, 6, León.

León, 17 de Agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR

Recuerdo y encarezco a todos los poseedores de cueros pongan en co-

nocimiento del Comité sindical las existencias que en almacén tienen. Es una obligación taxativa e ineludible de cumplir este trámite de declarar todos los cueros que se poseen, siendo por lo que se refiere a esta provincia, ante la Comisión provincial del curtido. El que no cumpla lo ordenado incurrirá en sanción que puede llegar a la incautación de las partidas cuya ocultación se realice; y la declaración tendrá que hacerse cumpliendo lo dispuesto en la Orden de 5 de Marzo pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11, con arreglo a las clasificaciones que oficialmente en ella se establecieron, lo mismo en lo que se refiere a cueros salados, frescos que a cueros secos. Dicha disposición fué publicada en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 61 de esta provincia de 15 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1938.—
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO DE 1938

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco Bacteridiano	La Bañeza	Miñambres	Bovina		1			
Idem idem	Idem	Torneros de Jamuz	Idem		3		1	
Idem idem	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Idem		1		1	2
Idem idem	La Bañeza	S. Cristóbal de Polantera	Idem		1		1	
Idem idem	Idem	Sta. María de la Isla	Idem		1		1	
Carbunco Sintomático	León	Vega de Monasterio	Idem		1		1	
Idem idem	Idem	Mellanzos	Idem		8		8	1
Distomatosis	Idem	Valdevimbre	Idem		1		1	
Idem idem	Idem	Ardón	Idem		1		1	1
pasteurelisis o pulmonía contagiosa del cerdo	Idem	Valdevimbre	Porcina		1	1		0
Idem idem idem	Valencia D. Juan	Gordoncillo	Idem		11		7	4
Sarna	Astorga	Benavides de Orbigo	Caprina			1	2	3

León, 10 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO DE 1938

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Cubillas de Rueda	Bovina	152	Carbunco Sintomático	Instituto Victoria	Probable
Carrizo	Porcina	64	Mal Rojo	Idem	Bueno
Cimanes del Tejar	Idem	144	Idem	Idem	Idem
Llamas de la Ribera	Idem	187	Idem	Idem	Idem

León, 10 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Por ignorarse el paradero del que fué Secretarios de este Ayuntamiento, D. Ricardo Vázquez Losada, y, por tanto, cuentadante de los ejercicios que median entre 1.º de Enero de 1929 a 31 de Diciembre de 1935, se le cita por la presente para la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del que cursa, y hora de las diez y seis, a la que puede asistir él o sus causahabientes personalmente, o representante legal en quien delegue, en cuya sesión serán examinadas, censuradas y aprobadas, en su caso, provisionalmente, las cuentas de Depositaria y liquidación de los

presupuestos de los ejercicios de 1929 a 1937, ambos inclusive, significándole que la falta de asistencia no parará los acuerdos que en dicha sesión se adopten.

Quintana y Congosto, 11 de Agosto de 1938—III Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Vidal.

Ayuntamiento de Villaquejida

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual podrán los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villaquejida, 13 Agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

Ayuntamiento de Villacé

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Por el plazo de quince días, se anuncia a concurso, para su provisión, el cargo de Recaudador del impuesto de utilidades de este Ayunta-

amiento para el año de 1938, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacé, 13 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Caño.

Aguntamiento de Santa Elena de Jamuz

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobada que ha sido la Ordenanza del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 8 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Miguez.

Aguntamiento de Valle de Finolledo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos, pueden presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Valle de Finolledo, a 9 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Justo Alvarez.

Aguntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales y en los otros cinco días siguientes, se podrán formular por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fresno de la Vega, a 11 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gigos.

Aguntamiento de Luyego

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Luyego, a 12 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Magín Fuente.

Aguntamiento de Castrofuerte

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrofuerte, 11 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Constantino Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Nava de los Oteros

Formadas las cuentas de fondos de este pueblo, pertenecientes al año de 1937 y primer semestre de 1938, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de los Oteros, a 13 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Eugenio Fernández.

Junta vecinal de Villagallegos

Por acuerdo de esta Junta, se arrienda el rozo, rastrojeras y pastos de este pueblo, con arreglo a las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villagallegos, 10 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Cesáreo Fernández.

Núm. 491.—9,00 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Secretaría

Pleito incoado.—Recurso número 10 de 1938.—Iniciado por el Letrado Sr. Alvarez Cadorniga, en nombre del Ayuntamiento de Onzonilla, contra el acuerdo fecha 8 de Abril de 1938, del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, que dispuso la supresión del presupuesto para 1937, de dos partidas importantes 595 pesetas para gastos del capítulo 1.º, artículo 11 sobre gratificación al Secretario, confección de repartos, pólizas, timbres y otros conceptos.

Lo que se anuncia al público en ejecución de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley de lo Contencioso para conocimiento de los que tuvieren interés en el recurso y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 28 de Julio de 1938.—El Secretario, Francisco Balcarzar.

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Don José Roget Lemus, Secretario del Juzgado municipal de la villa y su término de Oseja de Sajambre.

Certifico: Que en el juicio verbal civil del presente año, se ha dictado la siguiente sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Oseja de Sajambre a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El señor don Gabino Piñán Alonso, Juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes: de la una y como demandante, D. Jesús Alonso Bulnes, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa de Oseja de Sajambre y de la otra y como demandado, D. Camilo Vega Alonso, mayor de edad, casado, vecino que fué de dicha villa de Oseja de Sa-



jambre, sobre reclamación de quinientas treinta pesetas, y

Fallo: Que atento a los citados autos y a su mérito, que debo condenar y condeno a D. Camilo Vega Alonso, vecino que fué de esta villa de Oseja de Sajambre, declarado en rebeldía, al pago de la cantidad de quinientas treinta pesetas, que se reclaman en la demanda y costas causadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que dentro del tercer día, se pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabino Piñán.—Rubricado.» Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal de Oseja de Sajambre (León).»

Y fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Camilo Vega Alonso, expido, firmo y sello el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes, con el Visto bueno del Sr. Juez municipal de la villa de Oseja de Sajambre de Junio de mil novecientos y ocho.—Segundo Año Triunfal. José Roget.—V.º B.º: El Juez municipal, Gabino Piñán.

Núm. 470.—25,20 ptas.

Requisitoria

Fernández Delgado, Jesusa, de 19 años de edad, soltera, hija de Aníonio y Florinda, natural de Olleros de Alba (León), domiciliada últimamente en Valdelamora de Arriba, número 20, en Las Ventas, y su madre, llamada Florinda Delgado y Delgado, de 60 años de edad, viuda, natural de Babia, con igual domicilio que su hija, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerán el día 10 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la Plaza Mayor, para la celebración de un juicio de faltas, por malos tratos de palabra, de obra y escándalo, en virtud de denuncia número 192 de 1938, a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y su public

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 8 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

Cédula de citación

Por la presente, se cita y emplaza a D. Nemesio Bayón Diez, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalada en la Escuela pública de Villamanín, el día 27 del actual hora, de las doce, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promueve D. Angel Alonso González, ganadero, vecino de Camplongo, en reclamación de mil pesetas, apercibiéndole que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, al vecino de Casares, hoy en ignorado paradero, Tomás Cañón Martínez y la esposa de éste Manuela Morán, a fin de que el día 23 del actual, a las diez de la mañana, se personen en este Juzgado, Casa del Secretario autorizante, para contestar la demanda que les formuló don Emilio Alvarez Mieres, vecino de Geras, sobre pago de ciento treinta y ocho pesetas con noventa céntimos, valor de géneros llevados del establecimiento del demandante; apercibidos que si no se personan, les parará el perjuicio del art. 729 de la Ley procesal civil.

Núm. 476.—8,00 ptas

Notificación de citación y emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza, al vecino de Casares, hoy en ignorado paradero, Tomás Cañón Martínez y la esposa de éste Manuela Morán, a fin de que el día 23 del actual, a las diez de la mañana, se personen en este Juzgado, Casa del Secretario autorizante, para contestar la demanda que les formuló don Emilio Alvarez Mieres, vecino de Geras, sobre pago de ciento treinta y ocho pesetas con noventa céntimos, valor de géneros llevados del establecimiento del demandante; apercibidos que si no se personan, les parará el perjuicio del art. 729 de la Ley procesal civil.

Dada en Pola de Gordón a once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—Por su mandato: El Secretario, Juan Lla

Núm. 479.—18,00 ptas

Por la presente, se cita llama y emplaza, al que fué vecino de Casaaes (Rodiezmo), Leonardo Cañón, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés del actual y hora de las once de la mañana, se persone en este Juzgado, casa del Secretario, que autoriza, a contestar la demanda que le interpuso D. Emilio Alvarez Mieres, vecino de Geras, sobre pago de trescientas dieciseis pesetas, con cuarenta céntimos, importe del géneros llevado del establecimiento del actor sin previo pago, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio del art. 729 de la Ley procesal civil.

Dado en Pola de Gordón a once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—Por su mandato: El Secretario, Juan Lla

Núm. 480.—17,25 ptas. 9'20

ANUNCIO PARTICULAR

Habiendo fallecido en Perales del Puerto (Cáceres), el súbdito alemán Alberto Weyer, Ingeniero-Director de la Sociedad Minas de Antracita Montana S. L., Bembibre (León) y habiéndose encargado el Consulado Alemán en Gijón (Asturias) de la Administración y liquidación de la herencia de aquél, se notifica por medio de este anuncio a todos cuantos ostenten créditos contra dicho señor, a fin de que en el plazo de sesenta días a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Cáceres y León, presenten en el Consulado Alemán de Gijón los justificantes en debida regla de tales créditos, pues una vez transcurrido el indicado plazo de sesenta días se procederá a realizar las operaciones particionales del fallecido con los datos que hasta ese día se obtengan.

Núm. 482.—17,25ptas.

